

Lima, 15 de Enero de 2025

INFORME N° -2025-LOG/JNE

A : **Mag. HILLMAN FARFAN RUIZ**
Directora General de Recursos y Servicios(e)

De : **Abog. FABIOLA EDITH PINTO AVILA**
Jefa de Logística(e)

Asunto : Evaluación PAC – Enero a Diciembre 2024.

Referencia : Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada (30.12.2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución N° 000128-2023-P/JNE de fecha 20.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024.
- 1.2 Mediante Memorando N° 000010-2024-DGRS/JNE de fecha 05.01.2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026.
- 1.3 Mediante Resolución N° 6-2024-DCGI/JNE de fecha 15.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024 (PAC 2024).
- 1.4 Mediante Resolución N° 20-2024-DCGI/JNE de fecha 19.01.2024, se autorizó la rectificación, por error material, del “tipo de procedimiento” del número de referencia 9 del PAC 2024, referido al “Servicio de emisión de boletos aéreos internacionales para el JNE – Institucional”, siendo el tipo de procedimiento correcto “Adjudicación Simplificada”.
- 1.5 Mediante Resolución N° 102-2024-DCGI/JNE de fecha 16.05.2024, se autorizó la rectificación, por error material, de la “unidad de medida” del número de referencia 11 del PAC 2024, referido a la “Contratación para la ejecución de la IOARR 2556503 denominada construcción de cerco perimétrico de la sede Nazca del JNE”.
- 1.6 Mediante Resoluciones N° 36, 63, 78, 82, 91, 99, 100, 103, 106, 110, 113, 153, 168, 191, 213 y 224-2024-DCGI/JNE, emitidas por la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI), se aprobaron las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional del Elecciones para el año fiscal 2024.
- 1.7 Mediante Informe N° 00224-2024-LOG/JNE de fecha 05.09.2024, se emitió el informe de evaluación del PAC 2024 desde enero hasta el 16 de agosto del año 2024.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225:

“Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”

2.2 Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225:

“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.”

2.3 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30.12.2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01.01.2022, la cual precisa lo siguiente:

“(…)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

(…)

6.4 Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”

(...)

7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

(...)

7.5.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

(...)

7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

(...)

7.6. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.*

7.6.2. *El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.*

7.7. Del seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

7.7.1. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.*

7.7.2. *Para dicho efecto, el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.*

(...)"

III. ANÁLISIS

- 3.1 De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, concordante con el artículo 6° del Reglamento de la precitada Ley, se formuló el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año 2024, instrumento de gestión publicado dentro del plazo que establece el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con 33 registros que incluyen procedimientos de selección y métodos especiales de contratación por el monto ascendente de S/ 5,714,577.93, que se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NOMENCLATURA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 - INICIAL	
		CANTIDAD	VALOR ESTIMADO (S/)
1) COMPRAS POR CATALOGO ELECTRÓNICO (ACUERDO MARCO)	AM	4	632,896.20
2) CONTRATACION DIRECTA	CD	3	699,000.00
3) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SIE	1	207,792.00
4) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	AS	25	4,174,889.73
	TOTAL	33	5,714,577.93
Nota:			
Los valores estimados se actualizaron posteriormente en la convocatoria.			

Fuente: Resolución N° 6-2024-DCGI/JNE, rectificada con la Resolución N° 20-2024-DCGI/JNE.

- 3.2 El Plan Anual de Contrataciones al 31.12.2024 se modificó a través de dieciséis (16) resoluciones emitidas por el Director Central de Gestión Institucional, función delegada mediante Resolución N° 25-2021-P/JNE de fecha 10.03.2021, por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del numeral 6.1 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; las modificaciones corresponden a doce (12) inclusiones y once (11) exclusiones, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

RESUMEN NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN				
(A) Versión inicial	(B) Incluidos por modificación	(C) = (A) + (B) Total Incluidos PAC	(D)= Total Excluidos	(E)=(C)-(D) Convocados y/o ejecutados
33	12	45	11	34

Fuente: Portal SEACE.

- 3.3 Respecto a las exclusiones se tiene la siguiente información:

CUADRO N° 3

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EXCLUIDOS			
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIGLAS	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO (S/)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	AS	10	640,384.00
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD	1	111,000.00
		TOTAL	751,384.00

Fuente: Portal SEACE.

- 3.4 De las modificaciones realizadas al Plan Anual de Contrataciones (versión 2 hasta la versión 17 sin exclusiones) se obtuvo el siguiente resumen:

CUADRO N° 4

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (MODIFICADO)			
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIGLAS	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO (S/)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	AS	5	571,450.00
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD	2	979,134.74
CONCURSO PÚBLICO	CP	2	5,499,119.42
COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO (ACUERDO MARCO)	AM	2	286,523.22
LICITACIÓN PÚBLICA	LP	1	511,000.00
	TOTAL	12	7,847,227.38

Fuente: Portal SEACE.

- 3.5 La ejecución del PAC 2024, de un total de 34 procedimientos de selección (sin considerar los procesos excluidos del PAC 2024), en función a los procesos programados versus convocados es de 100 %, detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5

RESUMEN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (MODIFICADO)	
Incluye Acuerdo Marco	
Programados su convocatoria hasta Diciembre de 2024	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(A)=PROCESOS PROGRAMADOS	45

(B)=PROCESOS EXCLUIDOS	11
(C)= (A) – (B)	34
PROCESOS CONVOCADOS y/o EJECUTADOS (ACUERDO MARCO)	34
PROCESOS PENDIENTES DE CONVOCAR	0
% ejecución (Convocados y/o ejecutados/Programados sin los excluidos)	100.00

Fuente: Portal SEACE e Información de Programación.

3.6 Ahora bien, los procedimientos de selección que tuvieron diferencia entre el mes convocado y el mes previsto de la convocatoria fueron los siguientes:

CUADRO N° 6

N° Ref.	DESCRIPCIÓN	MES PREVISTO DE CONVOCATORIA	MES CONVOCADO	JUSTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA-SEGUIMIENTO DEL PAC 2024
3	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS	Febrero	Abril	Reformulaciones del requerimiento por parte de la DRET a raíz de las absoluciones realizadas en mérito a las consultas y observaciones formuladas por los proveedores y, la demora en respuesta de las mismas empresas invitadas.
11	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR 2556503 DENOMINADA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE NAZCA DEL JNE	Marzo	Junio	Al no contar con profesionales con conocimiento y experiencia técnica en OBRA, toda vez que el JNE no ejecuta obras con regularidad, se adoptaron las medidas idóneas para el cumplimiento de la normativa de la materia
12	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE NAZCA DEL JNE	Marzo	Julio	Al no contar con profesionales con conocimiento y experiencia técnica en CONSULTORIAS DE OBRA, toda vez que el JNE no ejecuta obras con regularidad, se adoptaron las medidas idóneas para el cumplimiento de la normativa de la materia.
13	SERVICIO DE COURIER NACIONAL	Marzo	Agosto	Falta de interés de los proveedores a las solicitudes de cotización
14	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	Marzo	Julio	Reformulaciones del requerimiento por parte del área usuaria a raíz de las

	TRASLADO DE VALORES			absoluciones realizadas en mérito a las constantes consultas y observaciones formuladas por los dos únicos proveedores en el mercado.
19	SERVICIO EN NUBE DE ANALISIS EN VULNERABILIDADES A APLICACIONES WEB & API	Marzo	Junio	Falta de interés de los proveedores a las solicitudes de cotización
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL JNE	Marzo	Agosto	Falta de interés de los proveedores a las solicitudes de cotización y declaratoria de desierto a la primera convocatoria.
24	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL JNE	Abril	Junio	Reformulaciones del requerimiento por parte de la DRET a raíz de las absoluciones realizadas en mérito a las consultas y observaciones formuladas por los proveedores y, la demora en respuesta de las mismas empresas invitadas.
27	SERVICIO DE PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS	Junio	Julio	La indagación de mercado se inició el día 30 de mayo de 2024. El día 27 de junio de 2024, la aseguradora Pacifico Seguros y Reaseguros requirió la modificación de los términos de referencia, en consecuencia, con fecha 28 de junio se culminó con la indagación de mercado; motivo por el que, recién en dicha fecha se dio procedió a elaborar los documentos de actos preparatorios, resumen ejecutivo, aprobación de expediente, conformación de comité.
29	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA ANTISPAM	Agosto	Septiembre	La razón principal por la que no se convocó el procedimiento de selección dentro del mes estimado para su convocatoria se debe principalmente al desinterés de los proveedores de rubro en la presentación de su cotización en la etapa de Indagación de Mercado,

				<p>toda vez que, a pesar de las reiteradas solicitudes no se obtuvo una respuesta inmediata. Sumado a ello, una vez que se obtuvo las cotizaciones, ésta no contaba con el desglose de los costos de la prestación principal y prestación accesoria, siendo necesaria dicha información a fin de solicitar correctamente la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal, con los clasificadores propios que corresponden a cada prestación.</p>
33	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS FIREWALL EXTERNO DE LA SEDE LAMPA	Octubre	Noviembre	<p>Se culminó la indagación de mercado el día 30 de setiembre de 2024, el 01 de octubre de 2024, se solicitó la disponibilidad presupuestal, sin embargo la Dirección General de Planeamiento, recién otorgó la certificación presupuestal el día 24 de octubre de 2024, en consecuencia, desde esa fecha se prosigue con elaborar los documentos de actos preparatorios, resumen ejecutivo, aprobación de expediente, conformación de comité de selección, el cual fue conformado el día 05.11.2024.</p>
35	ADQUISICION DE SOLUCION DE FILTRO WEB CORPORATIVO PERIMETRAL JNE	Abril	Mayo	<p>La razón principal por la que no se convocó el procedimiento dentro del mes estimado para su convocatoria se debe que por la complejidad de la prestación, la revisión del expediente de contratación, se prorrogó por un plazo mayor al habitual, sin perjuicio de ello se realizó las gestiones necesarias, a fin de que la aprobación de bases se realice el 30.04.2024 y la convocatoria estaba prevista efectuarse el</p>

				mismo día; sin embargo, por problemas de la plataforma del SEACE, no fue posible su convocatoria en el día y a pesar que las fallas continuaron hasta el día 02/05/2024, después de agotar todas las vías para su pronta solución, finalmente pudo efectuarse la convocatoria el 02/05/2024.
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Informe N° 00224-2024-LOG/JNE e información remitida por los especialistas a cargo del estudio de mercado o a cargo del procedimiento de selección como Comité de Selección.

IV. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas en los párrafos que anteceden, se concluye lo siguiente **considerando el cierre el mes de diciembre 2024:**

- 4.1 Mediante Resolución N° 6-2024-DCGI/JNE de fecha 15.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2024 (PAC 2024), con una programación de 33 procedimientos de selección y métodos especiales de contratación, por el monto ascendente de S/ 5,714,577.93.
- 4.2 Se incluyeron doce (12) y se excluyeron once (11) procedimientos de selección y/o métodos especiales de contratación; siendo el monto total de las inclusiones de S/ 7,847,227.38 y el monto total de las exclusiones de S/ 751,384.00.
- 4.3 El nivel de ejecución del PAC 2024 para 45 procedimientos de selección y métodos especiales de contratación (Acuerdo Marco), sin considerar los excluidos del PAC 2024, fue de 100%.
- 4.4 En el ANEXO N° 1 adjunto, se puede apreciar las fechas previstas de convocatoria y el estado situacional, asimismo en el Cuadro N° 6 se sustentan las principales dificultades que se encontraron para poder convocar los procedimientos de selección en la fecha prevista.

V. RECOMENDACIONES

Dentro del contexto de las normas expuestas en el presente informe, se sugiere que la evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2024 desde Enero hasta el mes de Diciembre 2024, se remita a través de su despacho a la Dirección Central de Gestión Institucional (DCGI).

Atentamente.

Abg. FABIOLA EDITH PINTO ÁVILA
Jefa de Logística - JNE

FPA/jcc